



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 460 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 791-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2718327 y Reg. Exp. N° 2001401, el Informe N° 055-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, se suscribe Acta de Culminación de Obra. “Mejoramiento del Servicio Público Comunal en la Comunidad Campesina de Santa Ana Centro Poblado de Huancavelica - Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica” con CUI N° 2397650, con presencia de Ing. David Cayetano Taype – Residente de Obra y el Ing. Alberto Cayllahua Gutiérrez – Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 044-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.O.-dct, de fecha 20 de marzo del 2023, el Residente de Obra remite informe final de Preliquidación Técnica – Financiera de la culminación de obra, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa;

Que, también mediante Informe N° 487-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 12 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Obras remite el informe final de preliquidación técnica-financiera de la obra; por tanto, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, corresponde conformar la comisión de recepción y liquidación;

Que, al respecto mediante Informe N° 055-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 16 de junio del 2022, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Contadora de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite propuesta para la conformación de comisión de recepción y liquidación del mencionado proyecto, la misma que mediante Informe N° 791-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de junio del 2023, solicita la conformación de dicha comisión;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 460 - 2023 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2023

- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
(...)"

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Público Comunal en la Comunidad Campesina de Santa Ana Centro Poblado de Huancavelica - Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Público Comunal en la Comunidad Campesina de Santa Ana Centro Poblado de Huancavelica - Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", que estará integrado por:

| | | |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Ing. Yanet Jaime Anccasi | CIP N° 150000 |
| Primer Miembro | CPC. Betty Ninfa Valero Castro | N° Mat. 08-872 |
| Segundo Miembro | Ing. Luis Alberto Cayllahua Gutiérrez | CIP N° 187865 (Supervisor de Obra) |
| Tercer Miembro | Ing. David Cayetano Taype | CIP N° 190733 (Residente de obra) |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/rac